



## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

**1º.-** El Ayuntamiento de Tordesillas, de conformidad con el Artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En el apartado 2º del citado precepto, se establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias: Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

**2º.-** El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales y aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**3º.-** El Ayuntamiento ha consignado nominativamente en los Presupuestos del año 2026, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas dimanantes del Convenio con la Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León” (URCACYL) con la finalidad de la celebración de XX EDICIÓN DE LOS PREMIOS MANOJO DEL AÑO 2026.

**4º.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se ha incorporado al expediente la Memoria justificativa del Convenio en la que se incluyen la información relativa a la necesidad y oportunidad del convenio, el impacto económico, y el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

**5º.-** Atendida la legislación aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), con carácter de normativa básica estatal en aquellos de sus preceptos en que así lo determina su Disposición Final Primera.
- Reglamento de la LGS aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.





- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tordesillas para el ejercicio 2026.

**6º.-** Una vez examinada la documentación presentada, vistos los Informes Jurídicos y de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**Primero.- Autorizar y comprometer** un gasto de 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/489.02 del presupuesto municipal de 2026, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad “Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León” (URCACYL) para celebrar la XX EDICIÓN DE LOS PREMIOS MANOJO, AÑO 2026.

**Segundo.- Aprobar** el texto del citado convenio que instrumenta la subvención, que consta incorporado al expediente electrónico 848/2026 y se adjunta como anexo a la presente resolución.

**Tercero.- Requerir** al interesado a efectos de formalizar el Convenio.

**Cuarto.- Comunicar** la subvención concedida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Quinto.- Dar cuenta** al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública, en Tordesillas, a fecha en que se firma electrónicamente la presente Resolución.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: José Luís Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN





## **ANEXO**

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y LA UNIÓN REGIONAL DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CASTILLA Y LEÓN (URCACYL) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XX EDICIÓN DE LOS PREMIOS MANOJO DEL AÑO 2026**

Tordesillas, a

#### **REUNIDOS**

De una parte, **D. Miguel Ángel Oliveira Rodríguez**, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Tordesillas (en adelante Ayuntamiento), con N.I.F. nº P4716600D, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE.

Y de otra parte, **D. Jerónimo Lozano González**, con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre propio y en representación de la Unión Regional de Cooperativas Agroalimentarias de Castilla y León (en adelante Urcacyl) con N.I.F. G-47206214 y con sede en la calle Hípica, nº 3, entreplanta de Valladolid, en calidad de Director Gerente de la misma, de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector de fecha de 8 de mayo de 2008, y quien manifiesta seguir ostentando en la actualidad el mismo cargo.

Autoriza el documento administrativo el Secretario acctal. del Ayuntamiento de Tordesillas, D. José Luis Villar Rodríguez.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y poder suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración,

#### **MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Tordesillas tiene dentro de sus intereses el promocionar el conocimiento de su localidad y promover y apoyar todas las actividades que en la misma se desarrollen relacionadas con la cultura, el turismo, el enoturismo y la celebración de cualquier evento que sirva como escaparate para la villa de Tordesillas.

**Segundo.-** Que Urcacyl es la entidad de representación y defensa del movimiento cooperativo en Castilla y León y que asocia a 130 cooperativas agroalimentarias de nuestra región y que entre sus fines está de promoción de los productos elaborados por las mismas.

**Tercero.-** Que para conseguir el fin de promoción de los productos de las cooperativas, y más concretamente del vino, Urcacyl ha organizado en Tordesillas, desde el año 1996, los Premios Manajo, el Concurso Nacional de Vinos de las Bodegas Cooperativas.

**Cuarto.-** Que, hasta ahora, Urcacyl ha celebrado diecinueve ediciones de los Premios Manajo y todas ellas han tenido lugar en Tordesillas, donde se han desarrollado las sesiones de catas del concurso, así como la entrega de premios y de igual forma se realizará en el año 2026, conmemorándose además las XX edición y el 30 aniversario desde sus inicios.

**Quinto.-** Que Urcacyl para esta nueva edición cuenta con un jurado de cata de unos cincuenta enólogos procedentes de toda España, que se encontrarán en Tordesillas durante las





sesiones de cata de selección, de cata final y de entrega de Premios, generando una ocupación hotelera y de estancia en el municipio.

**Sexto.-** Que en la entrega de Premios, que se celebrará en las Casas del Tratado, acudirán unas 300 personas de diferentes regiones de España, que visitarán la villa de Tordesillas, almorzando y muchas de ellas pernoctando en la misma.

**Séptimo.-** Que la XX Edición de los Premios Manojó se desarrollará en las siguientes fechas:

- Recepción de muestras: del 20 de abril al 8 de mayo.
- Catas de selección: 20 y 21 de mayo.
- Recogida de segundas muestras en las propias bodegas: del 25 de mayo al 5 de junio.
- Cata final: 11 de junio.
- Entrega de Premios: 12 de junio.
- Exposición conmemorativa: del 20 de mayo al 12 de junio.

### ACUERDAN

Formalizar el presente convenio de colaboración, en el que se plasman los términos básicos de esta cooperación, cuya finalidad es el mejor desarrollo y promoción de la **vigésima edición de los Premios Manojó**, Concurso Nacional de Vinos de las Bodegas Cooperativas, en la villa de Tordesillas. Y para ello estipulan las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Que Urcacyl organizará la XX edición de los Premios Manojó en el año 2026, en Tordesillas. En esta localidad tendrán lugar las catas, tanto de la selección como la cata final, así como todos los actos preparatorios de las mismas (ensacado, precinto y numeración de los vinos ante Notario...)

**Segunda.-** Que Urcacyl celebrará la entrega de Premios, de esta XX edición, en las Casas del Tratado de Tordesillas, participando en ese acto el alcalde de la villa o la persona en la que él delegue.

**Tercera.-** Que Urcacyl se compromete a que en todos los soportes de cartelería, promocionales y de convocatoria de los Premios Manojó, aparezca reflejado el Ayuntamiento de Tordesillas como organismo colaborador de los mismos.

**Cuarta.-** Que el Ayuntamiento de Tordesillas promocionará los Premios Manojó colocando los carteles que le sean facilitados por parte de Urcacyl y divulgando esta celebración en su página web dentro de los eventos que se relacionan en la misma.

**Quinta.-** Que el Ayuntamiento de Tordesillas facilitará a Urcacyl el Salón de Actos de las Casas del Tratado para el desarrollo de la entrega de los Premios Manojó que tendrán lugar el día 12 de junio de 2026.

**Sexta.-** Que con motivo de este aniversario de los Premios Manojó, el Ayuntamiento de Tordesillas pondrá a disposición de Urcacyl, la Sala de Exposiciones de las Casas del Tratado, entre el 20 de mayo y el 12 de junio al objeto de realizar una exposición conmemorativa de los treinta años de los Premios Manojó desde sus inicios.

**Séptima.-** Que al objeto de tener una mayor repercusión este certamen, la cata final del día 11 de junio, se celebrará en Plaza Mayor de la villa de Tordesillas, para lo que desde el Ayuntamiento se facilitará el espacio necesario, una plataforma-estrado para el desarrollo de las





catas, así como alguna dependencia para guardar y conservar los vinos y realizar las tareas de servicio de los mismos.

**Octava.-** Que el Ayuntamiento de Tordesillas aportará, en concepto de colaboración y apoyo a la XX edición del Concurso Premios Manojó, la cantidad máxima de 12.000 €, quedando en todo caso supeditado dicho abono a la justificación de los gastos que presente la beneficiaria. Dicho gasto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, previo informe del Técnico competente y de la Intervención Municipal.

**Novena.-** Que la justificación de la subvención se realizará mediante presentación de Cuenta Justificativa que contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- 1) Memoria de la actividad objeto de la subvención.
- 2) Balance de ingresos y gastos derivados de la actividad.
- 3) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta bancaria al cual se hay de efectuar la transferencia.
- 4) Facturas por importe mínimo de la subvención concedida, referidas a gastos de la actividad, en las que deberá constar: el número y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de "pagado" o el documento de transferencia bancaria y el IVA.
- 5) En el caso de que las facturas hayan sido financiadas con ayudas de otras entidades públicas o privadas, especificar en qué proporción.
- 6) Declaración de no tener deudas con Hacienda ni con la Seguridad Social y autorizar al Ayuntamiento de Tordesillas a obtener, a través de certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias para poder ser perceptor de subvenciones.
- 7) Muestra de toda la documentación publicitaria generada por la actividad.

**Decima.-** Que la documentación justificativa deberá presentarse antes del **1 de noviembre de 2026** a través de la Sede Electrónica como registro electrónico de entrada general del Ayuntamiento de Tordesillas. En el caso de la justificación presentada no cubra el montante total de la subvención, se minorará el importe de la misma en la cantidad correspondiente. Así mismo, en el caso de que la declaración de subvenciones concedidas se deduzca que el beneficiario ha obtenido una financiación para los gastos superior al coste de los mismos, se minorará la subvención en la proporción que corresponda.

Y, en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, firman las partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en Tordesillas en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE DE TORDESILLAS,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

EL DIRECTOR DE URCACYL,

Fdo.: Jerónimo Lozano González

SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

